



-----**ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO**-----

-----**Sesión ordinaria virtual del día 20 de agosto de 2021**-----

En Lima, siendo las diez horas del día veinte de agosto de 2021, se reunieron los miembros hábiles del Consejo Directivo, siguientes: -----

1. Pablo GONZÁLEZ FRANCO----- (DNI N° 07879853)-----
2. Oscar Rafael MONTENEGRO CUEVA---- (DNI N° 26692585)-----
3. Aldino César SERNA SERNA----- (CE N° 000252959)-----
4. José Alonso GARCÍA Y PARRADO----- (CE N° 000179665)-----
5. Ernesto Alonso BERAUN GALDOS----- (DNI N° 26728870)-----
6. Juan Manuel GARCÍA LÓPEZ----- (DNI N° 16710016)-----
7. Félix SAETA GUTIERREZ----- (CE N° 000229787)-----

Presente la totalidad de los siete miembros integrantes del Consejo Directivo, se llevó a cabo la sesión ordinaria virtual bajo la presidencia de Pablo González Franco, actuando como secretario Aldino César Serna Serna -----

El Secretario pasó lista, verificando el quorum reglamentario, luego el Presidente declaró abierta la sesión ordinaria de la fecha. -----

AGENDA:-----

1. Modificación de los artículos 8º, 15º, 16º, 28º y 34º del Reglamento General de Admisión.-----
2. Beneficio por vínculo laboral, a partir del semestre 2021-II, al docente Hernán Augusto Urbano López.-----
3. Donación de Natura Cosméticos S.A.-----
4. Modificación de los artículos 5º, 10º, 11º, 13º, 14º, 15º, 16º, 20º, 24º, 27º, 28º, 29º, 30º, 34º y 35º del Reglamento académico.-----

ORDEN DEL DIA:-----

Los miembros del Consejo Directivo, tomaron conocimiento de los asuntos de la agenda expuestos y fundamentados por el Presidente y el Secretario, luego de expresar su conformidad sobre las respuestas debidamente documentadas, acordaron por unanimidad:-----

1. APROBAR la modificación de los artículos 8º, 15º, 16º, 28º y 34º del Reglamento General de Admisión.-----
2. Conceder el beneficio por vínculo laboral, a partir del semestre 2021-II, al docente Hernán Augusto Urbano López, quien cursa la Maestría en Problemas de Aprendizaje, con el descuento del 75% de la pensión de enseñanza. El docente Hernán Augusto Urbano López, deberá cumplir a cabalidad los requisitos previstos en el Artículo 17º del Reglamento de Becas y Beneficios, para continuar con el beneficio concedido.-----
3. ACEPTAR la donación de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SOLES (S/.473,500.00) depositada en el banco Scotiabank, a la cuenta de ahorros N° 002-7015957 de la Universidad Marcelino Champagnat, por Natura Cosméticos S.A., suma que será destinada para fines educativos.-----
4. APROBAR la modificación de los artículos 5º, 10º, 11º, 13º, 14º, 15º, 16º, 20º, 24º, 27º, 28º, 29º, 30º, 34º y 35º del Reglamento académico.-----



UNIVERSIDAD
MARCELINO CHAMPAGNAT

Siendo las trece horas, el Secretario procedió a redactar el Acta, luego leyó en voz alta, aprobándose por unanimidad a mano alzada. Acto seguido el Presidente dio por concluida la sesión ordinaria virtual.